## Ley de 22 de noviembre de 1919

**Muebles para oficinas judiciales.**- Se vota las suma de Bs. 25.000 para la adquisición de mobiliario destinado a diversas oficinas judiciales de Chuquisaca.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de 1920, se consignará una partida de veinticinco mil bolivianos, destinada a la adquisición de mobiliario para las oficinas de la Corte Superior, Juzgados de Partido e Instrucción del departamento de Chuquisaca y reparaciones del palacio de justicia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 18 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S.S., accidental.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – E. Careaga Lanza.